

Legislación eléctrica
Gregorio Isaac Briones Aretio
Seguridad Eléctrica
Instituto IACC
29 – 08 – 2015

INSTRUCCIONES

Explique con sus propias palabras las funciones y atribuciones del Ministerio de Energía

DESARROLLO

El Objetivo principal del Ministerio de Energía, es elaborar políticas, planificar y normar para el buen desarrollo del sector eléctrico, además de asesorar al gobierno en lo que concierne a materias de energía.

Funciones del Ministerio de Energía.

- a) Preparar el plan nacional de desarrollo, planificar y dar las directrices de las políticas energéticas.
- b) Estudiar y preparar las proyecciones de la demanda y oferta energética nacional.
- c) Elaborar, coordinar, proponer y dictar normas aplicables al sector energético. Que sea necesario para el cumplimiento del punto anterior.
- d) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales, sin perjuicios de las atribuciones que correspondan a los organismos en ella mencionados.
- e) Fijar, mediante resolución, los estándares mínimos de eficiencia energética que deberán cumplir los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales que utilicen cualquier tipo de recurso energético, para su comercialización en el país. Como así también establecer, mediante resolución los productos, máquinas, instrumentos, equipos, artefactos, aparatos y materiales eléctricos, de gas y de combustibles líquidos o que utilicen cualquier tipo de recurso energético, que deberán contar para su comercialización con un certificado de aprobación o la respectiva etiqueta de consumo energético.
- f) Tratándose de la suscripción de contratos especiales de operación relativos a materiales atómicos naturales, será necesario el informe previo favorable del Consejo de la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN).
- g) Cumplir además las demás funciones y tareas que las leyes o el Gobierno le encomienden, con tal de un desarrollo eficiente en el sector energético.

Atribuciones y facultades del Ministerio de Energía

- a) **Gabinete ministerial**: Apoyar al Ministro en la coordinación del trabajo del Ministerio, siendo el órgano de enlace en las comunicaciones y transmitiendo las instrucciones que el Ministro disponga para el cumplimiento de sus funciones.
- b) **Unidad de Auditoría Ministerial**: Otorgar apoyo al Ministro de Energía, a objeto de evaluar y contribuir a la mejora de la eficacia del proceso de administración, gestión de riesgos y control.
- c) **Gabinete Subsecretaría de Energía**: Apoyar al Subsecretario en la coordinación del trabajo de la Subsecretaría, siendo el órgano de enlace en las comunicaciones y transmitiendo las instrucciones que el Subsecretario disponga para el cumplimiento de sus funciones.
- d) **División de Prospectiva y Política Energética**: Generar información e inteligencia en materia de energía para desarrollar capacidades prospectivas que anticipen problemas y soluciones en el área energética.
- e) **División de Seguridad y Mercado Eléctrico**: Desarrollar políticas, programas y normas que garanticen el suministro de electricidad de forma segura y eficiente, mediante el monitoreo de la seguridad y competitividad de los mercados, y la coordinación con la actividad regulatoria.
- f) **División de Energías Renovables**: Desarrollar políticas, planes, programas y normas del sector energético nacional y su mejoramiento continuo, con la finalidad de promover e incorporar en la matriz energética del país, las distintas tecnologías e innovaciones en lo concerniente a Energías Renovables No Convencionales.
- g) **División de Eficiencia Energética**: Desarrollar políticas, planes, líneas de acción y estándares en Eficiencia Energética.
- h) **División de Desarrollo Sustentable**: Coordinar y compatibilizar la política energética con el desarrollo local, el cambio climático y el cuidado del medio ambiente.
- i) **División de Acceso y Equidad Energética**: Generar políticas y condiciones para el acceso equitativo a la energía de toda la población, a través de programas y proyectos, además de impulsar el desarrollo de tecnologías solares térmicas.
- j) **SEREMIS**: Representarán al Ministerio de Energía en las 15 regiones del país. En el cumplimiento de sus funciones
- k) **Comité Interno de Seguridad Energética de la Subsecretaría de Energía**: Asesorar a la autoridad ministerial en la determinación de las acciones a seguir en los casos que ocurran eventos que afecten o puedan afectar significativamente el suministro de Energía.

Bibliografía

IACC, Seguridad Eléctrica (2015) semana 5 programas modulares.

<http://www.minenergia.cl/ministerio/objetivos-y-funciones.html>

<http://www.minenergia.cl/transparencia/facultades.html>